



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663 -2017-AMPI

Ica, 21 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Concejo Municipal ejerce función normativa y fiscalizadora; la alcaldía es el órgano ejecutivo de la municipalidad; en consecuencia, las disposiciones que en mérito a sus atribuciones tome el Concejo Municipal, serán ejecutadas por el alcalde, la ejecución será en los términos que fije el mandato del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Con Ordenanza Municipal N° 008-2003-MPI, del 09 de mayo del 2003, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Ica – SAT-Ica, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Ica, con personería jurídica de derecho público interno. Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI, del 14 de junio del 2004, se aprueba la modificatoria del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-Ica;

En el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Ica, artículo 11° se encuentra establecido su Estructura Orgánica, en el ítem I.- **Órganos de Dirección**, I.-1.1 **Consejo Directivo**; el mismo que está constituido por el alcalde provincial, quien la preside, el Gerente Municipal, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Gerente de Administración, y el Gerente de Asesoría Jurídica y I.- 1.2.- **La Gerencia**; cargo que es designado por el Consejo Directivo, siendo el Funcionario de Mayor Jerarquía del Servicio de Administración Tributaria de Ica; en el artículo 16° de la citada norma, establece las funciones del Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica, entre ellas, aprobar la política institucional, aprobar y proponer al Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica o al alcalde, las normas administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Administración Tributaria de Ica; reuniéndose dicho Consejo Directivo, Dos (02) veces al mes y Extraordinariamente cuando sea requerido por el alcalde;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628;

Que, el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal; asimismo está facultado a dar por concluida las designaciones, cuando lo estime por conveniente, aún sin expresión de causa;

Que, habiendo dado por concluida la designación de la Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe, como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), es indispensable implementar las acciones administrativas pertinentes para mejorar el sistema de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Resolución, por lo que se hace necesario designar a un Funcionario que cumpla con las funciones y atribuciones de Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica, SAT-ICA de la Municipalidad Provincial de Ica a tiempo completo y dedicación exclusiva. En mérito a ello, el Titular del Pliego, ha dispuesto designar al Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas, como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA);

Que, la Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI, Reglamento Interno del Concejo, en su artículo 15°, párrafo segundo señala: El alcalde tiene facultades de proponer proyectos, dar alternativas de solución como en el presente caso, ante el Pleno del Concejo, ejercitándolos anticipadamente por ser de urgente necesidad de adoptar decisiones con cargo a dar cuenta a la Sesión del Concejo Municipal, debidamente sustentado por los informes y dictámenes pertinentes para su aprobación o ratificación, por lo que en aplicación supletoria resulta atendible también dar cuenta al Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica, de conformidad con el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 022-2004MPI;

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. ADM. ANTONIO GERMÁN RODRÍGUEZ ARGUEDAS**, como **GERENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT-ICA)** de la Municipalidad Provincial de Ica, disponiendo las medidas que resulten necesarias para el mejor funcionamiento y operatividad del Servicio de Administración Tributaria de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al nuevo Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), a dar cuenta del presente dispositivo municipal, en su condición de Secretario del Concejo Directivo del SAT-ICA, al Concejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica, del mismo modo, **ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todo el personal del Servicio de Administración Tributaria de Ica, para prestar el apoyo que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones al nuevo Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, noticiar la presente Resolución al profesional designado en el artículo primero, al Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 663-17 Fecha: 21 NOV 2017

Entidad: Informatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 663-17 de fecha 21 NOV 2017

ntamente

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI